ESTUDIO PREVIO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL

FECHA: 19 de octubre de 2023

1. MARCO LEGAL

El Municipio de YONDÓ (Antioquia), en desarrollo de lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, debe elaborar los estudios previos simplificados de la modalidad de selección de mínima cuantía.

2. SUSCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La historia de Colombia, ha sido golpeada por la incidencia de la violencia en sus ciudadanos, algunos en menor medida y otros de forma directo; esto ha conllevado a que la cantidad de víctimas en la actualidad, de acuerdo con las cifras presentada por la Unidad de Víctimas, sea de 9.294.225 por todos los tipos de hechos victimizantes.

Esta realidad ha conllevado a que el Estado volque gran parte de sus esfuerzos en brindar una asistencia tendiente a la reparación y atención de las víctimas del conflicto armado, esfuerzos que entre otras medidas se ha consolidado con la expedición de la Ley 1448 de 2011, *por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.*

El contexto de la violencia y la ocurrencia de hechos victimizantes, no es ajeno a la realidad del Municipio de Yondó (Antioquia), que en la actualidad dentro de su territorio se encuentran asentadas 6637 víctimas del conflicto armado; por lo que las acciones tendientes a la atención de la población víctimas deben estar contempladas desde la gestión administrativa local, en concordancia con las directrices y políticas nacional, además de la normatividad y jurisprudencia que surja en la materia.

El artículo 47 de la Ley 1448 de 2011, esboza el derecho que tienen las víctimas e recibir ayudas humanitarias *con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas.*

El parágrafo 1º del artículo referido, de igual forma establece la responsabilidad al momento de garantizar este tipo de ayudas humanitarias a las víctimas del conflicto, de la siguiente manera:

Parágrafo 1°. Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Quedando claro que en el caso del Municipio de Yondó (Antioquia), es la misma entidad que en primera instancia debe garantizar este tipo de asistencia a la población víctima en el territorio; factor que se ve reflejado en el Plan de Desarrollo Esperanza, Paz & Progreso 2020-2023, donde contempla esta asistencia de acuerdo con la estructura que a continuación se presenta.

EJE	Construcción de Ciudadanía y Paz
SECTOR	Inclusión Social
PROGRAMA	Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas
SUBPROGRAMA	Desarrollo Social
PROYECTO	Asistencia Y Atención Integral A La Población Victima En El Municipio De Yondó Antioquia
PRODUCTO	Servicio de ayuda y atención humanitaria

Así las cosas, la entidad territorial requiere adelantar un proceso de selección para suscribir contrato de suministro de atención y ayuda humanitaria, tendiente a entregar alimentación a la población víctima que así lo requiera, por medio de la entrega de mercados conformados de la forma como se señalan en las especificaciones técnicas del presente estudio previo.

Estos mercados serán entregados a la población víctimas que soliciten a la institución la ayuda inmediata, motivo por el cual el presupuesto oficial se ejecutará como monto agotable, teniendo en cuenta el valor por mercado compuesto por los bienes mencionados en la tabla precedente.

En este orden de ideas y con el fin de satisfacer la necesidad descrita; el Municipio de Yondó (Antioquia), adelantará *proceso de selección para adquirir kits de ayudas humanitarias* – SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A POBLACIÓN VICTIMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL Proyecto: Asistencia y Atención integral a la población victima en el municipio de Yondó-Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario atender esta necesidad con el fin de fortalecer los procesos administrativos y de gestión del Municipio de Yondó Antioquia., con los principios que regulan la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SERVICIO DE AYUDA Y ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA A POBLACIÓN VICTIMAS, ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN LA EJECUCIÓN Y DESARROLLO DEL Proyecto: Asistencia y Atención integral a la población victima en el municipio de Yondó-Antioquia.

El objeto del presente contrato se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Tabla 1- Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
93000000	93130000	93131500	93131507	Servicios de asistencia a desplazados

Clase de contrato: Suministro.

4. CONDICIONES TÉCNICAS:

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar, el mismo tiene el siguiente alcance, lo cual se traduce en obligaciones para EL CONTRATISTA:

- Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en las cantidades señaladas en ellos estudios previos y contrato.
- Entregar los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en la fecha, hora y lugar indicado por el supervisor.
- Garantizar que los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) se encuentran en buenas condiciones y aptas para el consumo humano.
- Cambiar los bienes que componen los paquetes de ayudas humanitarias (mercados) en caso de que estos sean entregados dañados o en mal estado.
- Cada paquete de ayudas humanitarias de alimentación (mercados), estará conformado de la siguiente manera:
-

Descripcion	Medida	Cantidad
Arroz Blanco Importado	500 GR	5
Azúcar Refinada	500 gr	1
Panela redonda morena	1000 GR	2
Aceite de palma	900 Ml	1
Fríjol Zaragoza	500 gr	1
Lenteja importada	500 gr	1
Harina precocida de maíz	500 gr	2
Pastas alimenticias	250 gr	4
Cubo Caldo de Gallina	UD	5
Café molido	250gr	1
Leche en polvo	250 gr	2
Avena en hojuelas	500 gr	1
Galletas saladas	UD	1
Pierna pernil sin rabadilla	KG	1
Salchichón	500gr	1
Huevo rojo AA	UD	30
Lomitos de atún en lata	160 Gr	1
Sal yodada	500 gr	1
Detergente en polvo	250 Gr	1
Jabón de baño en barra	UD	1
Papel Higiénico	Rollo	2
Crema dental 75 ml	75 Ml	1

- La demás que sean solicitadas por el supervisor y se encuentren enmarcadas en el objeto contractual.

NOTA: Teniendo en cuenta que el municipio de Yondó cuenta con 64 veredas y que en razón al conflicto armado que aqueja al municipio, la mayor población víctima del conflicto residen en estas veredas y requieren de los paquetes de ayudas humanitarias, estos serán entregados en los puntos que requiera el supervisor dependiendo del lugar de residencia de las víctimas.

5. OBLIGACIONES GENERALES:

Obligaciones generales del contratante:

- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato
- Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
- Brindar el apoyo necesario para la ejecución del contrato.
- Hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.
- Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente contrato.
- Notificar en todo momento a los contratistas por incumplimiento, inconsistencias, actividades, y demás.
- Realizar el pago al contratista previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.
- Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

Obligaciones Generales del contratista:

A. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas:

1).- Cumplir con el objeto y alcances del presente contrato, dentro de los plazos y condiciones pactadas.

2).- Cumplir con las obligaciones de aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del contrato de conformidad con la normatividad vigente (Art. 50 de la ley 789 del 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 del 2012 y concordantes). Parágrafo: el contratista es el responsable que todo el personal a su cargo este cubierto con el pago del aporte al sistema general de Seguridad Social de conformidad con la normatividad que rige la materia, el tipo de vinculación y con la información que al respecto le reporta a su cumplimiento.

3). El contratista debe presentar informe financiero de ejecución, con sus respectivos soportes. Parágrafo: toda información suministrada por el contratista será de su entera responsabilidad y deberá diligenciar los formatos establecidos por la entidad pública.

4). Mantener la reserva profesional en los casos que la ley lo exija, en el marco de la información relacionada con el contrato.

5). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este cuando se halla requerido o sean necesarios.

6). Responder por toda clase de demandas, reclamos, o procesos que instaure el personal contratado o los subcontratistas.

7). Responder por los impuestos y estampilla y en general los tributos que por ley se causen para la suscripción ejecución, y liquidación del contrato.

8). Cumplir las normas internas cumplidas por el municipio para los trámites de cuentas o pagos. Al contrato se entienden incorporados los actos administrativos vigentes sobre la materia.

9)- Presentar informe de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del contrato cada vez que lo solicite el supervisor designado.

10).- Presentar informe detallado en medio físico o magnético según ley 1564 de 2012 con las evidencias correspondientes de las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del contrato.

11). Atender en forma permanente la ejecución del presente contrato, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de convenios y contratos y la adquisición de materiales e insumos, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Municipio de Yondó adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos, atendiendo siempre la calidad de estos para la correcta ejecución del presente contrato.

12) Las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del contrato.

13) El informe de ejecución de actividades por parte del contratista deberá ser presentado en igual tiempo a los periodos señalados para los desembolsos o pagos.

14) Las demás que establezca el supervisor del contrato.

15). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información.

16). Concurrir a la liquidación final del contrato una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos.

B. EL / LA CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

C. EL / LA CONTRATISTA se abstiene de ceder parcial y/o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO DE YONDÓ. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNICIPIO DE YONDÓ está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO DE YONDÓ de esta y solicitar su consentimiento.

D. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO DE YONDÓ con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE YONDÓ en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

E. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Aunado a lo anterior, el Contratista se obliga a mantener la reserva de la información privilegiada que obtenga en razón a la ejecución de sus actividades contractuales, manteniendo el debido decoro, respeto y prudencia en las publicaciones o comentarios que realice en las redes sociales o en mecanismos de difusión de información, a no ser que se trate de pronunciamientos autorizados de carácter oficial.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON SU JUSTIFICACIÓN

La entidad realizó un estudio del sector y de mercado, dentro de los cuales se encuentran los bienes que deberán ser garantizados en el marco de la ejecución del alcance contractual; y son estos valores los que sirvieron de insumos para detallar los valores unitarios de cada uno de los paquetes de ayudas humanitarias (mercados):

Descripcion	Medida	Cantidad	Promedio valor unitario	Valor total
Arroz Blanco Importado	500 GR	5	3261,17	16.306
Azúcar Refinada	500 gr	1	5037	5.037
Panela redonda morena	1000 GR	2	4399,325	8.799
Aceite de palma	900 Ml	1	15820,55	15.821
Fríjol Zaragoza	500 gr	1	8314,5	8.315
Lenteja importada	500 gr	1	7215,1	7.215
Harina precocida de maíz	500 gr	2	4077,9	8.156
Pastas alimenticias	250 gr	4	2233,3	8.933
Cubo Caldo de gallina	UD	5	934,72	4.674
Café molido	250gr	1	13680,4	13.680
Leche en polvo	250 gr	2	16014,9	32.030
Avena en hojuelas	500 gr	1	8857,3	8.857
Galletas saladas	UD	1	15897,6	15.898
Pierna pernil sin rabadilla	KG	1	18456,35	18.456
Salchichón	500gr	1	17549	17.549

Huevo rojo AA	UD	30	729,061667	21.872
Lomitos de atún en lata	160 Gr	1	9937,15	9.937
Sal yodada	500 gr	1	3213	3.213
Detergente en polvo	250 gr	1	10718	10.718
Jabón de baño en barra	UD	1	6988,55	6.989
Papel Higiénico	rollo	2	4231,425	8.463
Crema dental 75 ml	75 Ml	1	10439,7	10.440
				261.356

De tal forma que, atendiendo a los precios unitarios y el estudio de mercado, el valor por paquete de mercado se establecerá en DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 261.356,00).

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se ejecutará como monto agotable, se establece que el valor total del contrato corresponde a VEINTISIETE MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.500.000,00). En ese sentido por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía y un contrato de suministro, no se establece una cantidad específica de paquetes o mercados que deberá entregar el contratista, sino que teniendo en cuenta el valor por paquete de ayuda humanitaria (mercado) que sea aceptado después de presentadas las ofertas económicas, la entidad a través del supervisor solicitará los suministros a medida que surja la necesidad con la población víctima.

NOTA: Los precios establecidos en el presente estudio previo, se establecieron de acuerdo con el estudio de mercado realizado, teniendo en cuenta los gravámenes y estampillas que hay lugar en este tipo de proceso.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El presupuesto oficial del presente proceso es la suma de VEINTISIETE MILLONES QUINEINTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.500.000,00).).; soportados en los certificados de disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

- CDP No. SHM00001196 del doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023). ($27.500.000,00)

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El termino de ejecución será de 2 meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 19 de diciembre de 2023, o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

8. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos por avances porcentuales, previa presentación del informe de ejecución, el informe de supervisión, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de la seguridad social y demás requisitos conducentes para el pago.

Adicionalmente, el municipio de Yondó realizará las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

RETENCIONES	
DESCRIPCIÓN	%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00
Estampilla Pro – Cultura	2,00
Estampilla Pro – Anciano	4,00
Estampilla Pro - Electrificación Rural	1,00
Estampilla Pro – Hospital	1,00
Tasa Pro - Fomento Deporte	2,00
Total	11%

ES OBLIGACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE REALIZAR LAS INDAGACIONES Y/O CONSULTAS NECESARIAS QUE LE PERMITAN TENER ABSOLUTA CERTEZA SOBRE LOS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUEDA AFECTAR LOS COSTOS DEFINITIVOS DE EJECUCIÓN.

NOTA: IGUALMENTE SE DEBE TENER EN CUENTA EL COSTO DE LAS PÓLIZAS Y DEMÁS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc, que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

9. GARANTÍA:

GARANTÍA ÚNICA: En cada uno del contrato derivado del presente proceso de selección el oferente adjudicatario prestará garantía única al **MUNICIPIO DE YONDÓ,** el cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato a través de una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Decreto 1082	10% del valor del contrato	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 Decreto 1082	10% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato Y seis (6) meses más.
Calidad de los bienes Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082	10% del valor total del contrato	Durante el plazo del contrato y tres (3) meses más.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta económica Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del veinte por ciento (10%) del valor del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía será otorgada a favor del MUNICIPIO DE YONDÓ, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera, y se verifique coincidencia con el número de identificación del oferente.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; se establece un requisito diferencial para MIPYME, quienes podrán presentar garantía de seriedad de la oferta por valor del diez (10%) del valor del valor de la oferta.

En constancia de revisión y aprobación

Original firmado
JULIAN RAMIRO ARBOLEDA MAYA
Secretario de Gobierno

Proyecto: *Reynaldo Ruiz*
Reviso aspectos Financieros: Liney Díaz